

ACTA N° 27.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas con treinta minutos**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la sesión ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Viáticos.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**, se da lectura al Acta respectiva y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

2. **Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas**; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota de fecha 30 de julio de 2024, del Gerente General de la Cooperativa Judicial Ltda, C.P. Diego Hernán Peña, en el marco de la Nota Presidencia N°212, actividad denominada “Concurso de Pintura o Dibujo”, por la cual informa que el Consejo de Administración ha resuelto autorizar la donación de regalos empresariales para ser sorteados en el evento citado, consistente en: 3 portafolios y 3 mochilas. **Sobre el punto**, el Presidente propone que los mencionados regalos sean devueltos a la Cooperativa teniendo en cuenta que la actividad es para los niños y los presentes no conciben con las necesidades de los mismos; se llegó a un acuerdo con el Presidente de la Cooperativa Judicial y el mismo se comprometió a donar dinero en efectivo, el cual se destinará para la compra de los premios acordados para los niños. Asimismo propone a la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas como Encargada de coordinar la actividad por el día del niño. **Por tanto**, el Consejo resuelve autorizar la devolución a la Cooperativa Judicial de los regalos empresariales consistente en: 3 portafolios y 3 mochilas y designar al Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas como encargada de coordinar la actividad por el día del niño.

2.2. Nota N°06 de fecha 01 de agosto de 2024, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción, Abg. Laura Agüero, por la cual remite expediente de sumario administrativo con resolución final, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/2022, a sus efectos. Al respecto, el expediente corresponde a Nilda Beatriz Cabrera Centurión, con C.I. N° 4.245.714, en el sumario administrativo identificado como N.S. 52.202, Resolución N° 22/2024 ha resuelto la amonestación. **Sobre el punto**, la sumariada ha contestado el traslado señalando haber incurrido en falta por motivos familiares y de salud, aceptando su responsabilidad; asimismo presentó prueba testifical, con el que no pudo justificar el motivo de su llegada tardía como tampoco el impedimento de justificar en el plazo a través de los conductos pertinentes. **En ese sentido**, el Consejo considera que es responsabilidad de cada funcionario dar seguimiento a sus marcaciones, y en todos los casos presentar el justificativo pertinente, y en este caso en particular no lo hizo, por tanto, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor, por lo cual corresponde disponer la confirmación de la Resolución J.I. N° 22/2024, de fecha 31 de julio de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad de la funcionaria Nilda Beatriz Cabrera Centurión, con C.I. N° 4.245.714, en razón de haber incurrido en faltas de carácter leve consistente en tres (03) llegadas tardías y una (01) salida anticipada en el mes de marzo de 2024, y AMONESTAR a la mencionada funcionaria, en el sumario administrativo identificado como N.S. 52.202.

2.3. Nota N° 252 de fecha 01 de agosto de 2024, del Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito Abg. Sergio Ruiz, por la cual solicita que el funcionario Juan Vicente Aguilera Romero, con C.I. N° 3.601.210, preste servicios en la Secretaría N° 1 del Juzgado lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer

Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Blanca Mabel Agüero, teniendo en cuenta que debido al resultado del concurso público realizado ya no cuenta con los servicios de dos funcionarios que fueron ascendidos y se hace necesario contar con más recursos humanos para hacer frente a las necesidades propias del Juzgado. Al respecto, por Resolución N°319 de fecha 15/07/2024, el Consejo resolvió comisionar al funcionario Juan Vicente Aguilera Romero, con C.I. N°3.601.210, Dactilógrafo, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N°3 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo del Actuario Judicial Abg. Jorge Daniel Britos, con perjuicio de sus actuales funciones y según el Art. 26° del Decreto C.S.J. N° 2957 de fecha 03/07/2024, el referido funcionario fue ascendido en el cargo de Dactilógrafo del Juzgado lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito, pero por necesidades de reorganización fue comisionado al Juzgado de igual clase del segundo turno. Atendiendo que, la presente solicitud cuenta con el visto bueno del Juez Alberto Panza y del funcionario Juan Vicente Aguilera. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración encuentra pertinente dejar sin efecto el Art. 4° de la Resolución N° 319 de fecha 15/07/2024 por la cual se comisionó al funcionario Juan Vicente Aguilera Romero, con C.I. N°3.601.210, Dactilógrafo, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N°3 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo del Actuario Judicial Abg. Jorge Daniel Britos, con perjuicio de sus actuales funciones y disponer que el funcionario Juan Vicente Aguilera Romero, con C.I. N°3.601.210, Dactilógrafo, cumpla funciones en su lugar de origen el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito, en la Secretaría N° 1, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Blanca Mabel Agüero, con perjuicio de sus actuales funciones.

2.4.Nota N° 016 de fecha 06 de agosto de 2024, del Jefe de Sección de la Oficina de Atención Permanente Abg. Edgar Bernardo Ramírez, por la cual manifiesta que actualmente los funcionarios afectados a esa dependencia cumplen los horarios de lunes a domingos y feriados de 07:00 a 15:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas y un Actuario Judicial de 13:00 a 21:00 horas, totalizando 40 horas semanales, en contravención a lo que dispone la Acordada N°1679 de fecha 28/12/2022, en su Art. 31: “...**Cuando la necesidad de cubrir servicios amerite horarios diferenciados, estos serán establecidos por disposición del Consejo de Superintendencia, debiendo cumplirse las seis horas reglamentarias**”, la citada acordada establece como jornada laboral ordinaria de los funcionarios judiciales de 6 horas diarias y 30 horas semanales, por lo que solicita el cumplimiento de la misma y que la oficina de Atención Permanente cumpla un horario rotativo de 6 horas diarias en 4 turnos, para el cumplimiento solicita la afectación de más funcionarios. Así también, solicita que como sistema de trabajo que el horario comprendido entre las 00:00 a 07.00 horas, que un funcionario de la oficina de Atención Permanente se encuentre disponible en ese horario en su domicilio particular siendo avisado por la Sala de Control si hay algún tipo de presentación pertinente o correspondiente, esta propuesta obedece a que la Corte Suprema de Justicia en Sesión Plenaria de fecha 26/07/2023, resolvió: “ESTABLECER que los funcionarios que prestan servicios en la Oficina de Atención Permanente de la Circunscripción Judicial de Guairá, cumplan jornadas de trabajo rotativo de 6 horas diarias”, asimismo, en la misma sesión se dispuso que el horario comprendido entre 00:00 a 07:00 horas, un funcionario esté disponible en ese horario en su domicilio particular, por lo que solicita el estudio y consideración del pedido teniendo en cuenta que ya existe un precedente similar. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina derivar a la Sección Recursos Humanos para que eleve dictamen.

2.5.Nota S.G. N° 57/24 de fecha 07 de agosto de 2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de junio de 2024. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto**, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.

2.6.Nota S.G. N° 59/24 de fecha 08 de agosto de 2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el presupuesto inicialmente recibido del taller Wilcar S.A., correspondiente a la Mitsubishi L200, chapa EAF 419 con monto de Gs. 7.096.288 y a

la Ford Ranger, chapa BLJ 874 con monto Gs. 3.512.500, los cuales ya fueron aprobados por el Consejo de Administración según Resolución N° 346 de fecha 23/07/2024, solicitando dejar sin efecto la citada Resolución, a fin de adecuar los montos a los saldos presupuestarios de los Códigos de Contratación conforme a los Contratos N° 03 y 04, ID N° 403.782 y 403.781, respectivamente, adjuntando las notas de presupuestos N° 0006498 de fecha 07/05/2024 correspondiente a la Ford Ranger, chapa BLJ 874, con monto de Gs. 3.597.288 (Guaraníes tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho) y N° 0006497 de fecha 17/06/2024 correspondiente a la Mitsubishi L200, chapa EAF 419, con monto de Gs. 7.088.313 (Guaraníes siete millones ochenta y ocho mil trescientos trece). **En tal sentido**, el Consejo considera pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 346 de fecha 23/07/2024, en la cual se aprobaron los presupuestos por la suma total de guaraníes diez millones seiscientos ocho mil setecientos ochenta y ocho (Gs.10.608.788) IVA INCLUIDO, en razón de que el monto no se adecua a la disponibilidad existente en los Códigos de Contratación. Asimismo, corresponde aprobar los Presupuestos N° 0006498 de fecha 07/05/2024 correspondiente a la Ford Ranger, chapa BLJ 874, con monto de Gs. 3.597.288 (Guaraníes tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho) y N° 0006497 de fecha 17/06/2024 correspondiente a la Mitsubishi L200 chapa EAF 419, con monto de Gs. 7.088.313 (Guaraníes siete millones ochenta y ocho mil trescientos trece); totalizando la suma de guaraníes diez millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos uno (Gs. 10.685.601) IVA INCLUIDO.

2.7.Nota SUOC N° 095/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita según Dictamen SUOC N° 01/2024, la cancelación del llamado a Contratación Directa “ADQUISICION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL” ID N° 205326 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010; proceso iniciado y en estado de publicación, que ha quedado pendiente de finalizar por lo que el Sistema de información de Contrataciones Públicas automáticamente solicita actualizar los datos cada mes y por Nota DNCP N° 582/2024, solicitó proceder a regularizar y comunicar en el Sistema de información de Contrataciones Públicas el estado de las Licitaciones que han excedido el plazo de evaluación. Al respecto, conforme al Dictamen respectivo la SUOC señala que el referido llamado ha quedado en etapa de Convocatoria, con Acta de Postergación publicado en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, por lo cual recomienda la cancelación del llamado, en atención al tiempo transcurrido y la imposibilidad de seguir con los procesos del mismo, de conformidad al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 948/2010 y el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”. **Por tanto**, ante tal circunstancia y a los efectos de regularizar procesos que quedaron pendientes de finalización en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, el Consejo resolvió conforme Resolución N° 372 de fecha 02/08/2024, disponer la cancelación del llamado “ADQUISICION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL” ID N° 205326, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su publicación y la extinción de la necesidad, conforme al Dictamen SUOC N° 01/2024 y las disposiciones legales aplicables al caso. **Sobre el punto**, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 372 de fecha 02/08/2024.

2.8.Nota SUOC N° 096/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita según Dictamen SUOC N° 02/2024, la cancelación del llamado a Contratación Directa “ADQUISICION DE RESMAS” ID N° 205.320, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010; proceso iniciado y en estado de publicación, que ha quedado pendiente de finalizar por lo que el Sistema de información de Contrataciones Públicas automáticamente solicita actualizar los datos cada mes y por Nota DNCP N° 582/2024, solicitó proceder a regularizar y comunicar en el Sistema de información de Contrataciones Públicas el estado de las Licitaciones que han excedido el plazo de evaluación. Al respecto, conforme al Dictamen respectivo la SUOC señala que el referido llamado ha quedado en etapa de Convocatoria, con Acta de Postergación publicado en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, por lo cual recomienda la cancelación del llamado, en atención al tiempo transcurrido y la imposibilidad de seguir con los procesos del mismo, de

conformidad al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 948/2010 y el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”. **Por tanto**, ante tal circunstancia y a los efectos de regularizar procesos que quedaron pendientes de finalización en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, el Consejo resolvió conforme Resolución N° 373 de fecha 02/08/2024, disponer la cancelación del llamado a “ADQUISICION DE RESMAS” ID N° 205.320, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su publicación y la extinción de la necesidad, conforme al Dictamen SUOC N° 02/2024 y las disposiciones legales citadas precedentemente. **Sobre el punto**, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 373 de fecha 02/08/2024.

2.9. Nota SUOC N° 097/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita según Dictamen SUOC N° 03/2024, la cancelación del llamado a Contratación Directa “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS” ID N° 363.401, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; proceso iniciado y en estado de publicación, ha quedado pendiente de finalizar por lo que el Sistema de información de Contrataciones Públicas automáticamente solicita actualizar los datos cada mes y por Nota DNCP N° 582/2024, se ha solicitado que se proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de información de Contrataciones Públicas el estado de las Licitaciones que han excedido el plazo de evaluación. Al respecto, conforme al Dictamen respectivo la SUOC señala que el referido llamado ha quedado en etapa de Convocatoria, con Acta de Postergación publicado en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, por lo cual recomienda la cancelación del cuarto llamado, en atención al tiempo transcurrido y la imposibilidad de seguir con los procesos del mismo, de conformidad al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 948/2010 y el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”. **Por tanto**, ante tal circunstancia y a los efectos de regularizar procesos que quedaron pendientes de finalización en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, el Consejo resolvió conforme Resolución N° 374 de fecha 02/08/2024 disponer la cancelación del llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS” ID N° 363.401, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su publicación y la extinción de la necesidad, conforme al Dictamen SUOC N° 03/2024 y las disposiciones legales citadas precedentemente. **Sobre el punto**, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 374 de fecha 02/08/2024.

3. Al tercer punto. Viáticos

3.1. Solicitud F.V. N° 001, 17/2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Rosa Candia y Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López, para realizar entrevista, limpieza y mantenimiento del sistema eléctrico del Juzgado de Paz de dicha Ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de julio de 2024, siendo designado como chofer Vicente Paciello, según providencia de fecha 24 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 237/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Natalia Medina, Rosa Candia, Aníbal Vázquez y Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.2. Solicitud F.V. N° 001, 30/2024, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Magali Coronel Cabrera, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Leticia López Gill, la Abg. Sintia Lorena Medina Ricardi, para el Juez Manuel Benítez Mongelós y la Psicóloga Dalila Ortiz, para la constitución del Equipo Asesor de la Niñez y la Adolescencia en la Colonia Santa Bárbara-Dpto. de San Pedro para realizar el trabajo encomendado por el Juzgado de Yby Ya’ú referente a los autos caratulados “Maira Yolanda Agüero Agüero s/ Medidas de Cuidados Alternativos”, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 24 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 238/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al Juez Manuel Benítez Mongelós, la suma de guaraníes trescientos nueve

mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); a las funcionarias Lupita Magali Coronel Cabrera y Dalila Ortiz, la suma de guaraníes doscientos veintiséis mil ochocientos (Gs. 226.800) para cada una; a la Actuaría Judicial Leticia López Gill, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y a los funcionarios Sintia Lorena Medina Ricardi y Miguel Cantero, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.3.Solicitud F.V. N° 001, 58/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 25 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 239/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

3.4.Solicitud F.V. N° 001, 14/2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Vallemi, para trasladar al Mediador Abg. Pedro Ramírez para sustanciación de audiencias y a los funcionarios de Obras Civiles Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar para trabajos de mantenimientos y reparación de paredes, pisos y sistema eléctrico, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 240/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.5.Solicitud F.V. N° 001, 05/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira Mongelós, para su traslado a la ciudad de Pilar, en el marco de la cooperación intercircunscripciones para la implementación del sistema de procesamiento de Evidencias, sistema de comunicación REDAM y registro de datos de personas a solicitud del Presidente de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, adjunta nota con el cronograma de trabajo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 28 al 30 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 25 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 241/2024, corresponde el pago de seis (06) jornales en concepto de alimentación y de cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, a la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira Mongelós, la suma de guaraníes un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (Gs. 1.649.456) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día; no así al chofer el señor Marcial Maldonado, ya que la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, abonará el viático correspondiente en el marco de la Cooperación Intercircunscripciones.

3.6.Solicitud F.V. N° 001, 32/2024, de la profesional del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Yenny Marithe Sanabria y Diego Josimar Garcete Martínez, para su traslado a la ciudad de Tacuati-San Pedro, a los efectos de la constitución del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia en el juicio: Luz Camila Ponce Cabrera s/ Restitución Exp-119-Año: 2024, a pedido del Juzgado de J. Augusto Saldivar, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 29 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 29 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 242/2024, corresponde el pago de un (02) jornales en

concepto de alimentación a los funcionarios; Gloria Doralice Ramírez y Yenny Marithe Sanabria, la suma de guaraníes doscientos veintiséis mil ochocientos (Gs. 226.800) para cada una; Diego Josimar Garcete Martínez y Vicente Paciello, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.7.Solicitud F.V. N° 001, 59/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 29 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 27 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 243/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.8.Solicitud F.V. N° 001, 18/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Yby Ya'ú, a fin de realizar limpieza del predio del Juzgado de Yby Ya'ú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 29 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 244/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.9.Solicitud F.V. N° 001, 03/2024**, de la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Maribel Romero, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Blanca Esther Pintos, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución del Juzgado para la realización de la prosecución de los anticipos jurisdiccionales de prueba y entrega de evidencias previa toma de juramento de Ley al Perito designado a ser realizado en la sede de la SENAD, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 30 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 245/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Liz Maribel Romero, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); a la Actuaría Judicial Blanca Esther Pintos, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Miguel Cantero la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.10. Solicitud F.V. N° 001, 19/2024**, de la Jefa de Sección de Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Paciello, para su traslado a la ciudad de Asunción a fin de retirar vehículo de la institución Mitsubishi L200 chapa EAF 419 del taller y trasladar hasta la Circunscripción de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 246/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al funcionario Vicente Paciello, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.11. Solicitud F.V. N° 001, 60/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 01 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 247/2024, corresponde

el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

- 3.12. Solicitud F.V. N° 001, 15/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Vallemi, para trasladar al Mediador Abg. Pedro Ramírez para sustanciación de audiencias y a los funcionarios de Obras Civiles Aníbal Vázquez y Mario González para trabajos de mantenimientos de plomería, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 248/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Aníbal Vázquez y Mario David González, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.13. Solicitud F.V. N° 001, 20/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Marcial Maldonado, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de trasladar a la encargada de Comunicación Teresa Silva, desde la capital hasta la Circunscripción Judicial de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 249/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación, al funcionario Marcial Maldonado, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.14. Solicitud F.V. N° 001, 61/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de agosto de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 250/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.15. Solicitud F.V. N° 001, 33/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Coronel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 251/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Lupita Coronel, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.16. Solicitud F.V. N° 001, 10/2024**, el Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda y Rene Recalde, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar asistencia técnica en el Juzgado de Primera Instancia de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 252/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda y Rene Recalde, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091) para cada uno;

- conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.17. Solicitud F.V. N° 001, 21/2024,** de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Yby Ya'ú, a fin de realizar limpieza del predio del Juzgado de Yby Ya'ú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 253/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.18. Solicitud F.V. N° 001, 01,** de la Encargada de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Teresa Eliane Silva, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para participar de las jornadas de capacitación de actualización en exhortos y trámites internacionales organizado por la Dirección de Cooperación y Asistencia Internacional de la C.S.J., llevada a cabo en la Capital del País, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 01 y 02 de agosto de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 249-B/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente, a la funcionaria Teresa Eliane Silva, la suma de guaraníes trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno (Gs. 329.891); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día; con uso del vehículo institucional para el traslado de ida y vuelta.
- 3.19. Resolución N° 311** de fecha 12 de julio de 2024 del Consejo de Administración, se resolvió autorizar el pago de viáticos al funcionario Vicente Paciello, correspondiente a dos (02) jornales en concepto de alimentación; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día fuera del departamento de Concepción (Pedro Juan Caballero), con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Sin embargo, hubo un error de tipeo en el número de cédula y en la cantidad de jornales correspondientes, que figuran en el Art. 2° de la mencionada resolución; por tanto, atendiendo que el pago de viáticos ya ha sido autorizado por este Consejo según Acta N°21 de fecha 10/07/2024, el Consejo resolvió según Resolución N° 349 de fecha 26-07-2024, realizar la rectificación del Art. 2° de la Resolución N° 311 de fecha 12 de julio de 2024, en lo que respecta al número de cédula del funcionario Vicente Paciello, debiendo ser el número correcto: 4.217.737 y en la cantidad de jornales, debiendo ser de 2. Sobre el punto, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 349 de fecha 26-07-2024.

4. Asuntos varios.

4.1. Campaña Uso del Casco y el Acta de compromiso firmado por el presidente de la Circunscripción Judicial con varias instituciones locales. Al respecto el Presidente propone establecer medidas tendientes a incentivar a los funcionarios para el uso del casco durante la conducción de motocicletas. Es así que por la citada Acta la Circunscripción asume el compromiso para la aplicación de medidas tendientes a la concienciación de la importancia del uso del casco para la conducción de motocicletas, estas medidas consisten en: 1- Promover la utilización del casco, de manera consciente y voluntaria en la institución y/o empresa; 2- Incorporar en las disposiciones normativas internas de su institución y/o empresa, la obligatoriedad del uso del casco; 3- Aplicar medidas correctivas en caso de incumplimiento de las disposiciones respecto al uso del casco. **Por tanto,** el Consejo considerase oportuno disponer la habilitación de una parte del estacionamiento interno de la sede del Palacio de Justicia de Concepción destinado exclusivamente para motocicletas, que será debidamente custodiado, al que solamente podrá accederse con la debida portación del casco reglamentario, facultándose a los encargados de seguridad a rechazar el ingreso de cualquier motociclista al estacionamiento por no cumplir con la presente disposición, con vigencia a partir del lunes 02/09/2024 y para el efecto, se comisiona al personal de seguridad para su cumplimiento.

4.2. la Nota D.M.S. N° 224/2024 de fecha 16 de julio de 2024, de la Directora de la Dirección de Marcas y Señales, Abg. Adriana María Belén Rolón Ramírez, por la cual solicita el comisionamiento de un funcionario para que cumpla función registral en la Oficina Registral de Marcas y Señales de la Circunscripción Judicial de Concepción. El pedido obedece a que la funcionaria que anteriormente prestaba servicios en dicha dependencia fue comisionada a otra oficina y a los efectos de precautelar situaciones que se podrían presentar afectando el buen funcionamiento de la Oficina de Marcas y Señales en Concepción al contar con una sola funcionaria, se realiza el presente pedido. Al respecto, atendiendo la necesidad surgida en la Oficina de Marcas y Señales de Concepción, acudimos al Anexo de Personal

y encontramos que la Oficina Médico Forense cuenta con una funcionaria Fátima María Echague Salomón, con C.I. N° 5.028.946, Secretario/a (III) - Servicio Técnico Forense, quien se encarga de recibir los oficios, notas y otras documentaciones para dicha Oficina y teniendo en cuenta que la Oficina Técnico Forense cuenta con una mesa de entrada con dos funcionarias, se considera que las mismas podrán recibir las notas y otras documentaciones presentadas para la Oficina Médico Forense. **Por tanto**, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excm. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria **Fátima María Echague Salomón, con C.I. N° 5.028.946, Secretario/a (III) - Servicio Técnico Forense**, para prestar servicios en la Oficina Registral de Marcas y Señales de Concepción, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Samantha Catherine Desvars, con perjuicio de sus actuales funciones y disponer que las funcionarias Carolina Melgarejo y Ruth Dos Santos, de la Mesa de Entrada de la Oficina Técnico Forense, reciban los oficios, notas y otras documentaciones de la Oficina Médico Forense de la Circunscripción.

4.3. Reciclaje. De acuerdo al informe mensual brindado a la Presidencia por la Sección Patrimonio y Suministro, se ha detectado que el Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción, pese a la digitalización utiliza una cantidad considerable de hojas. Por tal motivo, como resultado de la reunión llevada a cabo con los Jefes de las dependencias Administrativas se constató que las hojas son utilizadas mayormente para remitir rendiciones a la Corte Suprema de Justicia, respecto a Fuente 30, que a la fecha aún no se encuentra digitalizada. Al respecto, en el marco de los Planes y Políticas de Racionalización del Gasto adoptados por la Circunscripción Judicial de Concepción, el Consejo tomó la iniciativa de reciclar los archivos de la Sección Recursos Humanos, específicamente los formularios L2 de permisos de funcionarios de 3 años para atrás a ser destinados para uso de las dependencias del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción, para imprimir en ellos los distintos documentos respaldatorios propios de la Oficina, con la finalidad de la reducción en el uso de papel y de esta manera ahorrar en gastos que permitirá destinar el presupuesto a otros Objetos de Gastos que se requieren con suma urgencia, hasta tanto se logre la digitalización total de los procesos con la Corte Suprema de Justicia. **Por tanto**, el Consejo de Administración considera pertinente autorizar el reciclaje de los archivos de la Sección Recursos Humanos específicamente los formularios L2 de permisos de funcionarios de más de 3 años para uso de las dependencias del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción.

4.4. Obligaciones de los Administradores de Contrato. Teniendo en cuenta que el Sistema de Seguimiento de Contratos ha emitido el reporte automático correspondiente al mes de agosto/2024, el cual indica el estado de carga en el SSC, para los contratos de la Circunscripción Judicial de Concepción y conforme a la información registrada solicita la carga o actualización de los datos y documentos pendientes y vencidos. Asimismo, la Circunscripción cuenta en sus distintos contratos con los siguientes Administradores de Contratos: **Ing. Derlis René Ibarra Recalde; Arq. María Claudeline Rojas Chávez; Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas; Lic. Ángeles María Gabriela Arguello Ojeda; Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera; Miguel Arturo Cantero Orrego; Marcial Lorenzo Maldonado; Arq. Raúl Jesús García Roig.** Y, otros que figuran como Administradores de Contrato pero que ya no forman parte del plantel de funcionarios del Poder Judicial: **William Riquelme Rodríguez y Ever Rolando Araujo Ferreira**, en este caso quedará a cargo de los Administradores de Contrato **Arq. María Claudeline Rojas Chávez e Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera**, la carga y actualización de los datos de los respectivos llamados. Según el mencionado reporte existen llamados que datan del año 2017 hasta la fecha cuyos datos se encuentran pendientes y vencidos, y que requieren de su actualización, cuya tarea corresponde a los Administradores de Contrato de conformidad a las disposiciones aplicables al caso de la Ley N° 7021/2022 - De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2264/24. El incumplimiento de sus obligaciones los hará pasible de Sumario Administrativo correspondiente. **En ese sentido**, el Consejo encuentra pertinente intimar a los Administradores de Contratos a cumplir con sus obligaciones y proceder a la carga o actualización de los datos y documentos pendientes y vencidos a través del Sistema de Seguimiento de Contratos, conforme el reporte que se adjunta y forma parte de la presente resolución y disponer que en los llamados cuyos Administradores de Contrato son **William Riquelme Rodríguez y Ever Rolando Araujo Ferreira**, queden a cargo de los Administradores de Contrato **Arq. María Claudeline Rojas Chávez e Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera**, para la carga y actualización de los datos correspondientes.

4.5. Nota N.D.P. N° 190/2024 de fecha 19/07/2024, referente a recomendaciones para la realización curso de especialización en “**Argumentación Jurídica**” para Magistrados de la Circunscripción Judicial de Concepción. **Sobre el punto**, requiérase el parecer del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ). Oficiese.

4.6. Señalización y controles durante horarios de entrada y salida Magistrados y Funcionarios.

Sobre el punto, el Consejo determina remitir una nota al Intendente para solicitar la colocación de señalizaciones en las inmediaciones del Palacio de Justicia de Concepción, sito en las calles Comisión Nacional de Codificación entre Prof. Dr. Eugenio Jiménez y Núñez y Gral. Pedro Torres, que incluya la placa de sentido único y la prohibición de circulación de camiones por dichas arterias. Igualmente, se solicita la realización de controles diarios para ordenar el tránsito en el horario de 07:00 y 13:00 horas, de entrada y salida de Magistrados y Funcionarios de esta Sede Judicial, teniendo en cuenta la gran cantidad de vehículos que circulan en ese horario que genera un gran peligro, sumando a ello la falta de respeto del sentido único de la calle Gral. Pedro Torres.

4.7. Informe del Presidente. El Presidente informa que el día viernes 09/08 el equipo de la Circunscripción se trasladará a Puerto Casado de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay a fin de realizar trabajos de implementación de los sistemas REDAM y registro de ingreso de personas, procesamiento de evidencias. Asimismo, los días 12 y 13 de agosto realizarán los mencionados trabajos en la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con salida el día domingo 11 de agosto. **Sobre el punto,** téngase presente.

4.8. Reunión con el Director de Seguridad de la C.S.J. y Policía Nacional. El Presidente informa que el día martes 06 de agosto se reunió con el Director de Seguridad de la C.S.J. Cnel. Freire Amarilla y con el Comandante de la Policía Nacional en el marco de la implementación de sistema informático de control de ingreso de personas a las distintas sedes judiciales, se gestionará la firma de un Convenio de cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la Comandancia de la Policía Nacional, para acceder al Sistema Quantum del Dpto. De Informática de esa institución, específicamente a la base de datos de personas, con información filiatoria y situación judicial. Este sistema permitirá optimizar las funciones del sistema de control de ingreso de personas en la Circunscripción Judicial de Concepción, y facilitará el acceso a la información en tiempo real de la situación de las personas que ingresan a las distintas sedes judiciales, permitiendo una pronta reacción del personal de seguridad en casos de necesidad, lo que redundará en beneficio de la protección de magistrados y funcionarios.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico. Conste.

FATIMA
ELIZABETH
PEREIRA
MONGELOS

Firmado digitalmente
por FATIMA ELIZABETH
PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.08.22
09:03:26 -04'00'



Firmado digitalmente
por FAVIO ALBERTO
CABANAS
GOSSEN
Fecha y
hora: 22.08.2024
08:44:59

MATILDE
AVELINA
RIVAS DE
ABENTE

Firmado
digitalmente por
MATILDE AVELINA
RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.08.22
11:46:35 -04'00'



Firmado digitalmente
por JUDITH MARIBEL
ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.08.22
12:03:13 -04'00'

